



Barranquilla octubre 25 de 2013  
OPAED –

Señor  
JOSE ANTONIO ARROYABE  
cc.No. 72.179.755 B/quilla  
Calle 70C No14-29 Tel.310 7193219 -321.5862241

REF: Respuesta a su Rad. R20130909-97433

En relación al subsidio de vivienda, la administración hizo las diligencias necesarias suministrando toda la información del núcleo familiar de la señor JOSE ANTONIO ARROYABE OLIVEROS, ante el Gobierno Nacional para que se le tenga en cuenta en la preselección, ya que la postulación y asignación de subsidios de vivienda de acuerdo al Decreto 1921 de 2012 la hace el Departamento Administrativo para la prosperidad Social (DPS), quien elabora el listado de familias potencialmente elegibles en cada Municipio y Distrito al programa del Subsidio Familiar de Vivienda en especie (SFVE), teniendo en cuenta de priorización establecido.

En cuanto al subsidio de arriendo se le ha venido pagando a medida que el Gobierno Nacional, a través de Colombia Humanitaria manda los recursos, el cual se le cancela al damnificado de la ola invernal 2010-2011, equitativamente.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

**ANA SALTARIN JIMENEZ**  
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastre

Proyectó: J.Navarro

*Intento*



## AVISO No. 106-154 -2014

**SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

1-Mediante oficio OPAED 106-SIN RADICADO de fecha 25 de Octubre de 2013, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.20130909-97433 presentada por el señor (a) JOSÉ ANTONIO ARROYABE

2-Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **N1 N2** (Cerrado intento 1 y 2), tal como consta en la guía No. YG024157524 C0 de Postexpress Documentos 472.

3-Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-no) de fecha 25 de Octubre de 2013 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

REF: Respuesta a su Rad. R20130909-97433

En relación al subsidio de vivienda, la administración hizo las diligencias necesarias suministrando toda la información del núcleo familiar de la señor JOSE ANTONIO ARROYABE OLIVEROS, ante el Gobierno Nacional para que se le tenga en cuenta en la preselección, ya que la postulación y asignación de subsidios de vivienda de acuerdo al Decreto 1921 de 2012 la hace el Departamento Administrativo para la prosperidad Social (DPS), quien elabora el listado de familias potencialmente elegibles en cada Municipio y Distrito al programa del Subsidio Familiar de Vivienda en especie (SFVE), teniendo en cuenta de priorización establecido.

En cuanto al subsidio de arriendo se le ha venido pagando a medida que el Gobierno Nacional, a través de Colombia Humanitaria manda los recursos, el cual se le cancela al damnificado de la ola invernal 2010-2011, equitativamente.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106- no) de fecha de Octubre 25 de 2013, el cual resuelve de fondo la solicitud No.20130909-3215862241 presentada por el (la) señor (a) JOSE ANTONIO ARROYABE, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 03 de Febrero de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106- NO) de fecha 25 de Octubre de 2013, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.


*Handwritten signature*



### RETIRO

Este AVISO se retira el día 11 de Febrero de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

  
**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: J. Navarro



## AVISO No. 106-154 -2014

**SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

1-Mediante oficio OPAED 106-SIN RADICADO de fecha 25 de Octubre de 2013, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.20130909-97433 presentada por el señor (a) JOSÉ ANTONIO ARROYABE

2-Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por N1 N2 (Cerrado intento 1 y 2), tal como consta en la guía No. YG024157524 C0 de Postexpress Documentos 472.

3-Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-no) de fecha 25 de Octubre de 2013 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

REF: Respuesta a su Rad. R20130909-97433

En relación al subsidio de vivienda, la administración hizo las diligencias necesarias suministrando toda la información del núcleo familiar de la señor JOSE ANTONIO ARROYABE OLIVEROS, ante el Gobierno Nacional para que se le tenga en cuenta en la preselección, ya que la postulación y asignación de subsidios de vivienda de acuerdo al Decreto 1921 de 2012 la hace el Departamento Administrativo para la prosperidad Social (DPS), quien elabora el listado de familias potencialmente elegibles en cada Municipio y Distrito al programa del Subsidio Familiar de Vivienda en especie (SFVE), teniendo en cuenta de priorización establecido.

En cuanto al subsidio de arriendo se le ha venido pagando a medida que el Gobierno Nacional, a través de Colombia Humanitaria manda los recursos, el cual se le cancela al damnificado de la ola invernal 2010-2011, equitativamente.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106- no) de fecha de Octubre 25 de 2013, el cual resuelve de fondo la solicitud No.20130909-3215862241 presentada por el (la) señor (a) JOSE ANTONIO ARROYABE, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 03 de Febrero de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106- NO) de fecha 25 de Octubre de 2013, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.



#### **RETIRO**

Este AVISO se retira el día 11 de Febrero de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: J. Navarro